

# LA JUSTICIA, DESAFÍO Y COMPROMISO

MIGUEL A. KELLER, OSA

## I. UNA PREGUNTA CON VARIAS RESPUESTAS

¿En cuántas partes se divide el mundo? La respuesta, desde el punto de vista geográfico, resulta fácil y clara: el mundo –así lo aprendemos desde niños– se divide en cinco partes o Continentes (Europa, Asia, África, América y Oceanía).

Pero desde otra perspectiva, teniendo en cuenta sobre todo las diversas situaciones sociopolíticas y económicas, la respuesta ya es algo más complicada. Puede hablarse entonces de cuatro partes del mundo o incluso de “*cuatro mundos*”:

- El *primero*, identificado con los países ricos y desarrollados de economía capitalista (América del Norte, Japón, Comunidad Europea)
- El *segundo*, hoy en crisis y profunda transformación, constituido también por países desarrollados pero del bloque socialista (la antigua Unión Soviética y sus satélites)
- El *tercero*, es decir, los países pobres y subdesarrollados (incluidos los exportadores de petróleo, con grandes ingresos pero muy dependientes y con serios problemas sociales)
- El *cuarto*, en el que se engloban todas las situaciones de extrema pobreza, bien sea de países enteros (Bangla Desh, Etiopía, Tanzania, Sudán, Afganistán, Haití...) o de grupos y colectivos (marginados de los suburbios de las grandes ciudades, incluso del primer mundo, desplazados y refugiados, etc.).

El líder comunista chino Mao hablaba simplemente de tres mundos: el primero (las dos superpotencias, Estados Unidos y Rusia), el segundo (países industrializados, capitalistas o socialistas) y el tercero (el resto, o sea los países pobres y subdesarrollados). De ahí proviene la expresión *tercer mundo* –con sus formas derivadas, frecuentemente despectivas, como “tercermundismo” o “tercermundista” – para referirse al mundo del subdesarrollo y la pobreza.

Y para muchos sociólogos y economistas contemporáneos, parece cada vez más posible contemplar la realidad actual del mundo desde la perspectiva de sólo dos categorías (la riqueza o la pobreza), dando lugar así a la división entre el *norte* (rico y consumista) y el *sur* (pobre y hambriento).

Algo que, por desgracia, no responde sólo a disquisiciones teóricas, sino que resulta totalmente confirmado desde el análisis de la realidad. Así lo ha denunciado repetidamente en estos años, sin que nadie parezca prestarle mucha atención, el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Resultaba muy significativo leer, en este sentido, el *Informe sobre el Desarrollo humano*, que este organismo publica anualmente, correspondiente a 1997 y 1998, en el que se destacaban datos concretos como los siguientes:

- En 1996, el volumen de ventas de algunas grandes empresas transnacionales (General Motors, Ford, IBM, Nestlé) era superior, respectivamente, al PIB de Turquía, Sudáfrica, Venezuela y Egipto

- La fortuna de los tres hombres más ricos del mundo (Bill Gates, el sultán de Brunei y Warren E. Buffet) supera el PIB de los 48 países menos desarrollados, y 225 personas acumulan los mismos bienes que 2.600 millones de sus semejantes (datos de 1998).

- Un niño de un país industrializado consume a lo largo de su vida lo mismo que 50 niños de un país en desarrollo.

- El consumo de bienes llegó en 1998 a los 24 billones de dólares, el doble casi que en 1975; pero 1.200 millones de personas están al margen de cualquier consumo (deben vivir gastando menos de un dólar al día).

- Problemas tan graves como la escolarización generalizada, el acceso al agua potable y saneamientos, la nutrición y salud básicas, podrían resolverse totalmente en todo el mundo sólo con lo que estadounidenses y europeos gastan en cosméticos, helados y alimentos para animales domésticos, o con lo que los japoneses gastan en juegos recreativos. Cifras todavía muy por debajo de las sumas millonarias que mueve el mundo de la droga y el armamentismo militar, por no citar otras.

El Informe citado contenía también por supuesto aspectos positivos, como la mayor esperanza de vida, el aumento de la tasa de alfabetización y del acceso al agua potable, así como la reducción de la desnutrición en los países en desarrollo durante las últimas tres décadas. Pero la conclusión del propio PNUD era que existe una *“grosera desigualdad”* entre países ricos y pobres. Tan grosera e insultante que el administrador del Programa en esa fecha comentaba: *“la abundancia de consumo no es un delito, pero es escandaloso que los pobres no puedan consumir para satisfacer ni siquiera sus necesidades básicas”*.

Los datos actuales sobre el hambre y la pobreza en el mundo no permiten ser mucho más optimistas. La Cumbre del Milenio (ONU, 2000) consideró por eso necesario seguir luchando contra el subdesarrollo y la pobreza, fijando como objetivo la reducción a la mitad en 15 años (2000-2015) de los casos de hambre/extrema pobreza en el mundo. Meta asumida por el IFAD (Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola) que, al proclamar el 2003 como Año Internacional del Agua, ha vuelto a recordar la problemática situación real:

- 1.200 millones de personas viven con menos de un dólar al día
- 24.000 de ellas mueren diariamente de hambre
- el 10% de los niños mueren antes de los 5 años en los países subdesarrollados
- la esperanza de vida en los 25 países más pobres (casi todos en África) no llega a los 50 años (en Europa es de 78 años)
- el 10% de las muertes a causa del hambre son producidas por situaciones de carestía de la vida y de guerra
- el 25% de la población mundial consume el 85% de todos los bienes y servicios, mientras el 20% más pobre sólo consume el 1% de los mismos
- 1.300 millones de personas carecen de acceso al agua potable, y 2.400 millones de servicios higiénicos

Habría otros muchos datos que podrían aducirse, y otras cifras impactantes tras de las cuales hay millones de seres humanos, de hijos e hijas

de Dios. No creo que sea necesario para poder argumentar hasta qué punto sería ilusorio y cínico cualquier discurso sobre la *justicia* hecho de espaldas a la realidad concreta de nuestro mundo globalizado e insolidario. Una realidad y un mundo que -nos agrade o no, seamos conscientes de ello o no- nos desafían e interpelan.

## II. HABLEMOS DE LA JUSTICIA

Pocas palabras del vocabulario actual podrán considerarse, a la vez, tan utilizadas y tan necesitadas de cuidadosa precisión como *justicia*. Un término en el que se entrecruzan el orden jurídico, el moral y el religioso, pero susceptible además de diversas perspectivas históricas, sociales e ideológicas.

Considerado con razón como uno de los núcleos de la conciencia ética occidental, el concepto de justicia proviene de la confluencia de dos tradiciones, la grecorromana y la judeocristiana:

- La filosofía griega, desde Platón y Aristóteles y a partir de la definición de justicia atribuida a Simónides (“*dar a cada uno lo que le conviene*”), describe la justicia con su característico rigor lógico y la divide en *legal* (regula las relaciones de las personas con la sociedad), *distributiva* (relaciones de la sociedad con las personas) y *conmutativa* (relaciones de las personas entre sí). Nociones clásicas que han llegado hasta nosotros a través de la sistematización de Sto. Tomás de Aquino. Y que serán precisadas más todavía, en relación con el ordenamiento jurídico y gracias a la famosa definición de Ulpiano, por el derecho romano: “*justicia es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno aquello a lo que tiene derecho*”. La temática actual en torno a los *derechos humanos* depende todavía evidentemente de estos presupuestos.

- Por su parte, la Biblia presenta la justicia como promesa/don de Dios y también decisión/tarea del ser humano. Es una virtud o actitud moral que no se refiere sólo al orden jurídico (observancia de la ley) sino a todo el ámbito religioso: es el orden que Dios (el verdaderamente *justo*) quiere hacer reinar en la creación entera y especialmente en su plan de salvación y liberación de la humanidad. En este sentido habla el Antiguo Testamento de “*la justicia y el derecho*” (el reclamo constante de los profetas al pueblo, tanto en relación con Dios como a los demás) y el Evangelio del “*reino de Dios y su justicia*” (la causa de Jesús, que implica una nueva forma de vivir y relacionarse, también en la doble dimensión Dios/prójimo, resumida en el mandamiento del amor).

Sin duda, es preciso valorar el concepto clásico de justicia, pero –sin entrar en más detalles técnicos de vocabulario- también es imprescindible revisarlo a la luz de la tradición bíblica, a no ser que nos arriesguemos a reducir el significado de la justicia a algo sólo filosófico-legal, muy lejano evidentemente de su sentido cristiano e incluso de su dimensión humana fundamental. Un riesgo que con frecuencia ha pasado por desgracia a ser realidad, incluso en la historia del pensamiento y la praxis cristiana, y desde luego en la ideologización de los sistemas sociopolíticos.

## LA JUSTICIA DE DIOS Y EL DIOS DE LA JUSTICIA

Desde este punto de vista, hay que comenzar afirmando que no se puede entender el sentido cristiano de la justicia, la *justicia de Dios*, sin

entender al *Dios de la justicia*... El Dios de Jesucristo, que es el Dios de la justicia porque es el Dios de la vida y el Dios de los pobres.

#### *El Dios de la vida*

Vale la pena pensar si hoy el problema básico para el cristianismo consiste verdaderamente en el *ateísmo* (no creer en Dios) o más bien en la *idolatría* (creer en un falso Dios o en una falsa imagen de Dios). Yahvé, el Dios de Israel, es un “*Dios vivo*” y “*amigo de la vida*” (Jueces 8,19; 1Re 17,1; 1Samuel 17, 26-36; Sabiduría 11,26), en contraposición a los dioses muertos o de muerte (ver Deuteronomio 5,23; Josué 3,10; Jeremías 23, 36). Jesús de Nazareth anuncia a ese Dios de la vida y su *reino*, que es reino de vida para todos. Por eso es también *el reino de la justicia para todos*, y su anuncio es inseparable de la cercanía y la liberación de las víctimas de la injusticia, de los que están en la muerte: pobres, cautivos, ciegos, oprimidos y pecadores (ver Lucas 4,18ss.). Esa es la buena noticia (*evangelio*) de Jesús, que al entregar su vida por la causa del reino se convierte en “autor de vida” (Hechos 3,14-15).

Lo contrario es el *anti-reino*, el *pecado*, la *injusticia*. “*Ahora sabemos e –decía Mons. Oscar Romero– que el pecado es verdaderamente mortal. Pero no sólo por la muerte interna de quien lo comete, sino por la muerte real y objetiva que produce. Recordemos de esa forma el dato profundo de nuestra fe cristiana. Pecado es eso que dio muerte al hijo de Dios y pecado sigue siendo aquello que da muerte a los hijos de Dios*”.

La injusticia que produce muerte es el signo y el tributo de la consagración de nuestro mundo a los ídolos (falsos dioses) asesinos de la sociedad actual, que se alimentan de sangre humana como algunos de los antiguos dioses. Los ídolos del poder-tener-gozar a cualquier precio, manifestados en el culto idolátrico al *dinero* (tener/poseer/consumir), a la *raza* (o a la propia cultura/ideología/sistema) –con su secuela de guerras, armamentismos, imperialismos– y al *individuo* (egoísmo exclusivista o manipulador, indiferencia, insolidaridad). De espaldas al Dios de la vida, no es posible el compromiso con la justicia; creer en el Dios de la vida, exige comprometerse en la lucha por la vida y la justicia, denunciando los ídolos de la muerte.

#### *El Dios de los pobres*

La Biblia no da ideas sobre Dios, sino que relata su acción en la historia. Es un Dios vivo, que actúa en medio de su pueblo. Y actúa *haciendo justicia* a favor de los pobres y oprimidos. Es la experiencia básica del Éxodo, cuando Yahvé se revela actuando para liberar al pueblo pobre y oprimido en Egipto (*Éxodo* 3,16 y 7,1-5; *Deuteronomio* 7,7-8).

La Ley –expresión de la fidelidad a Yahvé y norma de vida para su pueblo– recoge por eso la predilección del Señor por los más pobres y su preocupación por el extranjero, el huérfano, la viuda y el asalariado: los cuatro rostros más significativos de la pobreza en el antiguo Israel (ver *Éxodo* 22,20-24; *Deuteronomio* 23, 15-16 y 24, 12-19; *Levítico* 25). En este sentido, los grandes profetas reclamarán siempre al pueblo la práctica de *la justicia y el derecho*, especialmente en relación con los más pobres. Sin eso, llegarán a decir, de nada sirven las prácticas religiosas (ver *Isaías* 1,12-17; 10,1-4 y 58,1-10): practicar la justicia es conocer al verdadero Dios, que se llama Yahvé-nuestra-justicia (ver *Jeremías* 22,16 y 23,5-6).

En el Nuevo Testamento, plenitud de la revelación de Dios, Jesús de Nazareth no sólo insiste en el mismo tema de la predilección de Dios por los pobres –los primeros en el Reino (*Mateo 5,3; Lucas 6,20*)- sino que revela en sí mismo *el misterio de Dios hecho pobre*, tanto con su propia vida como con su palabra. Podríamos así hablar del amor *universal* (a todos, como Padre) pero *parcial* (privilegiando a los pobres) del Dios de Jesucristo, una parcialidad que ya produjo escándalo en su tiempo (ver *Mateo 11,6 y Lucas 7,23*) y que nosotros tampoco terminamos de aceptar ni menos aún de practicar.

Dios está al lado de todos pero no de cualquier manera, sino desde la *justicia* de su reino. Una justicia que *derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes*, como reza el Magníficat (*Lucas 1,52*) y que *pide cuentas a quien no le reconoce en los más pobres* (*Mateo 25,31ss.*). Así es el Dios de Jesucristo, el verdadero Dios, y así es, por eso, también el verdadero sentido cristiano de la justicia.

### *El Dios de la justicia*

Alguien ha dicho que todo el Antiguo Testamento trata sobre la *justicia* y todo el Nuevo Testamento sobre el *amor*, pero que, en realidad, ambos tratan sobre lo mismo... En el vocabulario bíblico, en efecto, los términos hebreos y griegos que nosotros traducimos por *justicia* tienen un sentido mucho más amplio que el sugerido en castellano por esta palabra. El lenguaje bíblico llama *justo* de hecho a quien es bueno, santo o virtuoso: a quien observa la Ley de Dios con fidelidad y aprende de ella lo que de verdad es justo y bueno a los ojos del Señor, tanto en el sentido religioso como en el social.

Dios es, en realidad, el único *justo*: hace justicia y quiere que se haga justicia. Pero Dios es *amor*, hace justicia y quiere que se haga justicia desde el amor. De hecho, las que nosotros llamamos hoy “obras de *misericordia*” aparecen en el Antiguo Testamento como las “obras de *justicia*” que quiere Dios.

Jesús de Nazaret encuadra precisamente la proclamación de las Bienaventuranzas del reino en el marco de la exigencia de una *justicia mayor* que la de la Antigua Ley, tal y como la entendían los escribas y fariseos (*Mateo 5,17-20*). Es la justicia del amor que, interiorizando la ley, brota del corazón e induce a actuar con todos como actúa el mismo Padre-Dios. Muchas parábolas de Jesús ilustran esta *peculiaridad* de la justicia de Dios, tan distinta de la *ley del talión* (“*ojo por ojo y diente por diente*”): basta pensar, por ejemplo, en el comentario a la limosna de la pobre viuda (*Lucas 21,1ss.*), en el caso de la misma paga concedida a quienes fueron a trabajar a la viña a distintas horas (*Mateo 20,1ss*) o de la recompensa para quienes consiguieron distintas sumas de dinero de acuerdo con lo recibido (*Mateo 25,14ss*).

*Tratar a los demás como nosotros queremos que nos traten* (*Mateo 7,12*) es la regla de oro del Evangelio que concreta la conducta de quien acepta como Dios al Dios de Jesucristo. El amor es entonces el cumplimiento y la plenitud de la justicia. Convertirse al evangelio del reino exige la práctica de la justicia. Y la práctica de la justicia *evangélica* –es decir, el seguimiento de Jesús en el cumplimiento de la voluntad del Padre y la encarnación de los valores del reino– es inseparable de la praxis radical del amor. Un amor que resume la ley y los mandamientos en uno solo; que une inseparablemente a Dios y al ser humano; que es universal porque ve en todos un

prójimo/hermano, incluso en el enemigo; que establece una preferencia por los pobres hasta el punto de asumir como propia su causa.

Ese es el espíritu de las bienaventuranzas, la actitud de quien tiene *hambre y sed de justicia*, de quien cree en el Dios de Jesucristo. El Dios de la vida, de los pobres, de la justicia. Un Dios que “*da que pensar*”, pero que sobre todo “*da que hacer*”: pide el compromiso con la praxis de la justicia como forma histórica del amor que se empeña en construir un mundo más justo, más fraterno, más humano. No se puede reducir el amor a la justicia, pero ignorar las exigencias de la justicia es convertir el amor en un idealismo ineficaz. De lo contrario, podemos falsificar la imagen de Dios y terminar orando –según la irónica acusación del poeta francés J. Prévert– “*Padre nuestro que estás en los cielos, quédate ahí...*”

## EL PADRE NUESTRO DE DIOS

Hay un texto precioso de José Luis Martín Descalzo que dice: “*Hijo mío, que estás en la tierra, preocupado, solitario y tentado. Yo conozco perfectamente tu nombre, y lo pronuncio como santificándolo, porque te amo. No, no estás solo, sino habitado por Mí, y juntos construimos este Reino del que tú vas a ser el heredero. Me gusta que hagas mi voluntad, porque mi voluntad es que tú seas feliz, ya que la gloria de Dios es el hombre viviente. Cuenta siempre conmigo, y tendrás el pan para hoy, no te preocupes; sólo te pido que sepas compartirlo con tus hermanos. Sabes que perdono todas tus ofensas, antes incluso de que las cometas; por eso te pido que hagas lo mismo con los que a ti te ofenden. Y, para que nunca caigas en la tentación, agárrate fuerte de mi mano, y yo te libraré del mal, pobre y querido hijo mío*”.

### PARA EL DIÁLOGO

- Señala algunas palabras o ideas que en tu opinión signifiquen lo mismo que JUSTICIA o sean inseparables de ella.
- ¿Cuáles son las injusticias más notables que puedes señalar en el mundo de hoy y en tu propio ambiente? ¿Podrías analizar brevemente sus principales motivaciones y consecuencias?
- Con frecuencia se afirma que la religión es algo personal e individual, y que no tiene nada que ver con asuntos sociales, económicos o políticos. ¿Estás de acuerdo con esa postura? ¿Por qué sí o por qué no?

## III. SAN AGUSTÍN Y LA JUSTICIA

La *justicia* es en realidad consecuencia a la vez que exigencia del *amor*, y es el único camino hacia la auténtica *paz*. La práctica de la justicia no es por eso *fría* ni neutral: tiene en cuenta siempre la protección de los *derechos de los más débiles*. Así podríamos resumir la doctrina agustiniana sobre la justicia, profundamente evangélica y con hondas raíces antropológicas: no se trata tanto de *igualdad* cuanto de *proporción*, no es simplemente dar a todos por igual, sino “a cada uno según su necesidad” (*Regla* 1, 3) conforme al modelo de actuación del mismo Dios.

### LA TEORÍA

#### A) *La justicia y la paz*

Un significativo texto de *La Ciudad de Dios*, muy conocido, será sin duda la mejor forma de acercarnos a la reflexión agustiniana sobre la justicia.

Argumentando San Agustín que el Imperio romano no fue nunca una verdadera república –diríamos hoy un "*estado de derecho*"– porque no hubo nunca en él auténtica justicia, refiere la anécdota del encuentro de Alejandro Magno con un pirata derrotado por él: " Si de los gobiernos quitamos la justicia, ¿en qué se convierten sino en bandas de ladrones a gran escala? Y estas bandas, ¿qué son sino reinos en pequeño? Son un grupo de hombres, se rigen por un jefe, se comprometen en pacto mutuo, reparten el botín según la ley por ellos aceptada. Supongamos que a esta cuadrilla se les van sumando nuevos grupos de bandidos y llega a crecer hasta ocupar posiciones, establecer cuarteles, tomar ciudades y someter pueblos: abiertamente se autodenominan reino, título que a todas luces le confiere no la ambición depuesta, sino la impunidad lograda. Con toda finura y profundidad le respondió al célebre Alejandro Magno un pirata caído prisionero. El rey en persona le preguntó: ¿Qué te parece tener el mar sometido al pillaje? Lo mismo que a ti, respondió, el tener el mundo entero. Sólo que a mí, como trabajo con una ruin galera, me llaman bandido, y a ti, por hacerlo con toda una flota, te llaman emperador" (*La ciudad de Dios* 4,4.)

Una reflexión valiosa y actual, capaz de suscitar serios interrogantes sobre el origen y la legitimidad del poder, la hegemonía de las grandes naciones y los imperialismos, las relaciones internacionales entre pueblos y bloques políticos. Pero que, sobre todo, deja clara la importancia y la centralidad de la justicia en el concepto agustiniano de sociedad y su necesidad para que las estructuras políticas sean legítimas: "Porque donde no hay justicia, no puede existir tampoco ningún derecho... Y no podemos llamar derecho ni tenerlo como tal a las injustas determinaciones de los hombres... Si el Estado (*res publica*) es la empresa del pueblo, y no hay pueblo que no esté asociado en aceptación de un derecho, y tampoco hay derecho donde no existe justicia alguna, la conclusión inevitable es que donde no hay justicia no hay Estado" (*La ciudad de Dios* 19,21,1).

Son palabras textuales y tajantes de Agustín, comentando el pensamiento de Cicerón y partiendo explícitamente de la definición clásica de justicia: virtud que da a cada uno lo suyo. Una definición que está profundamente ligada al tema del respeto a los derechos humanos y de la caridad cristiana, como de hecho Agustín subrayará y explicará con frecuencia –no sólo desde el derecho romano, sino desde la fe– en su predicación, al referirse a la justicia como una de las cuatro virtudes necesarias para la vida: "aquella por la cual damos a cada uno lo suyo, sin deber a nadie nada y amando a todos" (*Comentarios a los Salmos* 83,11). Pues la auténtica justicia se identifica con el amor que es debido a Dios y al prójimo (*La Trinidad* 8, 9-10). Es "el amor que sirve solo a Dios y que de este modo gobierna bien aquellas cosas que dependen de los hombres" (*Las costumbres de la Iglesia católica* 1,25).

Hemos aludido ya al privilegiado lugar que el rico concepto de paz ocupa en La Ciudad de Dios y en todo el pensamiento agustiniano. Por supuesto, Agustín no identifica la paz con la simple ausencia de guerra. Es una realidad mucho más profunda, definida como la *tranquillitas ordinis* (la tranquilidad del

orden), y siendo el orden "la distribución de los seres iguales y diversos, asignándole a cada uno su lugar" (*La ciudad de Dios* 19,13,1). En este sentido, la paz se realiza a diversos niveles, tanto en lo personal como en lo social. Y aunque desde luego para Agustín la paz auténtica y definitiva es trascendente, mientras que aquí en la ciudad terrena la paz será siempre relativa y ambigua, esto no significa de ningún modo que el creyente desprecie la paz terrena e histórica: la necesita, la valora y la construye. De hecho, Agustín analiza detenidamente la naturaleza de los cuatro niveles de sociabilidad humana descritos por los filósofos: la casa, la ciudad, el mundo y el universo espiritual. Y destaca siempre la exigencia de *tranquilidad, armonía, concordia, orden, correcta distribución*, para que en cada uno de los niveles pueda existir la paz.

Algo que rompe directamente la injusticia, siempre creadora de desorden. La justicia, el orden justo, es una condición necesaria para toda sociedad que desea conseguir la paz. El abuso de los bienes creados, el afán de dominar a los demás y la búsqueda de intereses individuales por encima del bien común, hacen imposible, por eso, la ordenada concordia y el orden armonioso que supone la paz.

Cuando los católicos de América Latina proclaman en sus documentos eclesiales y cantan en sus celebraciones litúrgicas que "*la paz es fruto de la justicia*", están, pues, en plena sintonía con el pensamiento agustiniano y con la visión de la Iglesia que el ya anciano obispo Agustín tenía al escribir los últimos libros de *La Ciudad de Dios*: una ciudad extranjera, peregrina en este mundo, caminando en la esperanza de la paz perfecta y futura, pero comprometida también con la justicia y la paz social e histórica que comparte con toda la humanidad en este mundo. "En su caminar según la fe por país extranjero tiene ya esta paz, y guiada por la fe vive con justicia cuando todas sus acciones para con Dios y el prójimo las ordena al logro de aquella paz, ya que la vida ciudadana es, por supuesto, una vida social" (*La ciudad de Dios* 19,17).

#### B) *La justicia social*

El tema de la pobreza y la solidaridad –lo que hoy llamamos justicia social– es evidentemente práctico, por lo que no tiene nada de extraño que aparezca preferente y frecuentemente en los escritos pastorales de Agustín, especialmente en sus *Sermones*. En ellos y en relación con nuestro tema, el Obispo de Hipona hace alusión repetidamente a tres significativos textos bíblicos, que indican ya las líneas básicas del pensamiento agustiniano sobre la justicia social: Lucas 16, 19-31 (parábola del rico comilón y el pobre Lázaro), Mateo 25,31ss. (el juicio final y la atención a los pobres) y 1 Timoteo 6,7-19 (peligros de la avaricia y exhortación a los ricos).

Agustín conoce perfectamente la realidad de su pueblo: innumerables mendigos, masas de pobres al lado de la minoría de los que son más ricos (*Sermón* 9,19). La tierra está repleta de pobres que carecen de dinero, pasan hambre y se ven incluso forzados a mendigar (*Sermón* 14,1). Son tantos los que a diario piden ayuda al propio Agustín, que no tiene para dar a todos (*Sermón* 355, 5). Llegó hasta vender los vasos sagrados para socorrerles e intercedía continuamente por ellos. Hecho "mendigo de los mendigos" (*Sermón* 66,8), Agustín incluía al final de su predicación casi siempre las



mismas palabras: “dad a los pobres” (*Sermón* 61,13), “pensad en los pobres” (*Sermón* 25, 8; *Sermón* 122, 6), “entregad a los pobres lo que habéis reunido” (*Sermón* 66,5).

A partir del texto Paulino ya citado –1 Timoteo 6,7-19–, Agustín exhortará en consecuencia e incansablemente a la limosna y comunicación de bienes. “No hay cosa más perversa que querer enriquecerse a costa de la pobreza ajena”, presionando, oprimiendo y extorsionando incluso a los hermanos” (*Sermón* 359, 2), como hace el rico soberbio y codicioso. Al contrario, la actitud cristiana consiste en tres aspectos complementarios: no ser soberbio, no poner la esperanza en la incertidumbre de las riquezas, darlas con facilidad para ser ricos en buenas obras. Y es desde luego el tercer aspecto –dar, compartir–, el que garantiza la autenticidad de los otros dos: si el desapego de las riquezas es o no real sólo lo puede saber Dios, que escruta los corazones; ante los hombres “no podemos ver la intención del que desprecia sino en las manos del que reparte” (*Sermón* 50,3).

En cambio, la avaricia –que hace consistir toda la vida del hombre en tener- tiembla cuando oye hablar de dar (*Sermón* 39, 5), quiere siempre acumular y atesorar (*Sermón* 60,3): “una mayor cantidad de dinero no cierra las fauces de la avaricia, sino que las amplía mucho más; no las apaga, sino que las enciende” (*Sermón* 50, 6).

De este fino análisis antropológico, surge también la teología agustiniana de la limosna o misericordia como buen uso de las riquezas. “Si tienes dinero, da de él” (*Sermón* 61, 3), “no descansa la mano” (*Sermón* 389, 1), “da cuanto puedas” (*Sermón* 86, 17), es por eso la exhortación continua de Agustín: “si tienes mucho, con mayor motivo” (*Sermón* 60, 6); si tienes poco, lo que puedas, aunque sólo sea una red como Pedro, dos monedas como la pobre viuda, o simplemente un vaso de agua fría (*Sermón* 359 A, 12; *Sermón* 39,6).

Pero es preciso profundizar en la doctrina agustiniana sobre la limosna, para no interpretarla desde nuestra mentalidad como simple y ocasional dadivosidad sin incidencia real en actitudes más profundas o, peor aún, como máscara de nuestra insensibilidad ante las necesidades del hermano. Agustín hace suyo el reproche de Jesús a los fariseos: dan limosna, pero abandonan la justicia y la caridad (*Sermón* 106, 3; *Sermón* 104, 4). Y la justicia es siempre lo primero: no robes lo ajeno, no seas codicioso, no vendas la justicia (*Sermón* 254, 2). Nunca la limosna puede ser utilizada como disculpa o tapadera de la injusticia (*Sermón* 359 A. 13). El justo juez no admite sobornos (*Sermón* 39, 6) ni limosna procedente de la usura (*Sermón* 113,2).

No se trata por otra parte, según el pensamiento agustiniano, de dar sólo de lo que sobra, sino sobre todo de compartir realmente lo que se tiene. Agustín se mostrará abiertamente exigente en esto, aún reconociendo que difícilmente los cristianos llegan a dar el diezmo de sus bienes como los judíos (*Sermón* 106, 3). En cualquier caso, cada uno debe actuar según sus posibilidades y de acuerdo al principio “quien más tiene más dé” (*Sermón* 39,6). Recordando que no es el tener lo fundamental en la vida del hombre, y que ya es avaricia desear más de lo ordinario (*Sermón* 107, 4 y 6).

En realidad, Agustín parte además de un peculiar e interesantísimo *sentido relativo de la propiedad privada*, principio equivalente a la actual

formulación “*hipoteca social*” de la propiedad privada, y que subraya común y vigorosamente toda la tradición cristiana ya de los Padres de la Iglesia: “*El pan que te sobra pertenece al hambriento...*” (SAN BASILIO MAGNO, *Homilía* 6, 6-7). “*Cuando tú das limosna a un pobre, no se la das de lo tuyo. Tú usurpas para ti solo lo que es común y ha sido dado para uso de todos*” (S. AMBROSIO, *Nabot* 12, 53; cf. *Los deberes de los Ministros* 1, 13,2: “*La naturaleza engendró el derecho común; la usurpación creó el derecho privado*”). Con la misma radicalidad se expresa S. JUAN CRISÓSTOMO, *Homilía sobre Lázaro* 2,4: cuando el rico da limosna, restituye al pobre lo que es suyo. El Vaticano II y Pablo VI recogen este enfoque al hablar del destino universal de los bienes (GS 60) y del carácter no incondicional ni absoluto de la propiedad privada (*Populorum progressio* 23), sobre la que grava una “*hipoteca social*” (JUAN PABLO II, *Discurso inaugural de la Conferencia de Puebla*, III, 4; *Centesimus annus*, 30 ss.).

Sólo Dios es dueño absoluto de todo y puede decir con todo derecho “mío es el oro y la plata” (*Sermón* 50, 2). Lo entrega al hombre para su recto uso (*Sermón* 21, 10). Por eso, el rico no da de lo suyo propio cuando da algo, sino de lo que Dios le ha dado para administrarlo, y en tanto tendrá derecho a poseerlo en cuanto lo administre rectamente (*Sermón* 50, 2; *Sermón* 50, 4).

“Lo que tienes de superfluo es necesario a otro” (*Sermón* 39, 6); “lo superfluo para ti es necesario a los pobres” (*Sermón* 61,12), recalca Agustín, que llegará a afirmar con claridad que “se poseen cosas ajenas cuando se poseen cosas superfluas” (*Comentarios a los Salmos* 147, 12): “es una especie de robo el no dar al necesitado lo que sobra” (*Sermón* 206, 2).

Dar, compartir, es una exigencia para quien quiera vivir no sólo la justicia, sino también la caridad. De ahí el sentido religioso de la comunicación de bienes, punto también importantísimo en el pensamiento de Agustín. Como la avaricia va unida a una actitud de incredulidad –tal como es el caso del rico comilón (*Sermón* 41, 4 ss.)–, la misericordia es expresión de una fe que sabe intuir cómo Dios nos alimenta y quiere también alimentar a los pobres por medio de nosotros (*Sermón* 39, 4).

El genio de Agustín descubre en Mateo 25 con asombro hasta qué punto es inseparable Dios del pobre, y con qué claridad se propone esta relación como criterio único y definitivo de salvación (*Sermón* 389, 5). La limosna es entonces para Agustín la misericordia, la justicia, la caridad...: ser cristiano. No despreciar los vientres vacíos de los pobres (*Sermón* 36, 9) equivale a la actitud fundamental de fraternidad y justicia reclamada en el Evangelio.

El fundamento de toda la doctrina que antecede se encuentra, como siempre en san Agustín, en una profunda razón cristológica y eclesiológica: Cristo se hizo pobre y está en los pobres, que son sus miembros en el Cuerpo de la Iglesia. “Cristo es a la vez rico y pobre: en cuanto Dios, rico; en cuanto hombre, pobre. Ciertamente, ese Hombre subió ya rico al cielo, donde se halla sentado a la diestra del Padre, mas aquí, entre nosotros, todavía padece hambre, sed y desnudez”: “aquí es pobre y está en los pobres” (*Sermón* 123, 4).

## LA PRÁCTICA

Seguramente, las reflexiones agustinianas precedentes sobre la justicia, la paz y el compartir son ya de sobra conocidas. Pero es posible que no ocurra lo mismo con la experiencia práctica de Agustín como servidor de la justicia y la paz de su pueblo, no sólo a través de su actividad pastoral como obispo, sino también en su función de juez. La *episcopalis audientia* ("audiencia episcopal") o administración de la justicia ejercida por el Obispo de Hipona, constituye, sin embargo, un dato importante de su biografía, que ha llamado con frecuencia y también recientemente la atención de los agustinólogos.

Ya el Apóstol Pablo (1 Corintios 6,1) llamaba la atención a los cristianos que acudían a los tribunales civiles para resolver sus pleitos, en vez de hacerlo con las autoridades de la comunidad cristiana. Esta posibilidad, impensable por supuesto mientras el cristianismo estuvo proscrito y perseguido en el Imperio romano, se convirtió, sin embargo, en una alternativa real después del Emperador Constantino, y era ya una práctica reconocida oficialmente y frecuentemente empleada por el pueblo cuando Agustín llegó a ser Obispo de Hipona.

No sólo en relación con los asuntos eclesiásticos, sino también cuando se trataba de cualquier tema o materia, los litigantes podían recurrir a los tribunales civiles o someter su causa al obispo. Éste debía juzgar de acuerdo a su criterio pastoral, pero también ateniéndose a las normas básicas del derecho romano, y su sentencia era oficialmente reconocida y válida a todos los efectos. De hecho, la mayoría del pueblo –especialmente los más pobres y humildes, pero también muchas personas de alta posición social– prefería acudir con sus causas al obispo que al tribunal civil. Y esto por dos razones principales: por temor a la corrupción y falta de imparcialidad que con frecuencia se daba en los tribunales civiles y, sobre todo, porque en estos los pleitos solían resultar muy costosos, mientras que la "*audiencia episcopal*" era gratuita. Además, la justicia civil era lentísima y cruel (recurría con frecuencia a la tortura); el obispo en cambio actuaba de ordinario con equilibrio y rapidez, limitándose en el peor de los casos a imponer el castigo de algunos latigazos...

San Posidio, amigo y biógrafo de Agustín, nos presenta al Obispo de Hipona sentado cada mañana durante largas horas para ejercer su función judicial. Una escena que se podría reconstruir así (cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín Pastor de almas*, Herder, Barcelona 1965, pp. 346 ss.; A.G. HAMMAN, *La vida cotidiana en África del Norte en tiempos de San Agustín*, CETA, Perú 1989, pp. 340 ss):

*"El obispo se encuentra sentado en el secretarium, una especie de sala grande al lado de la Catedral, rodeado de algunos clérigos y de los notarios. Cerca del templo y con la Biblia al alcance de la mano, Agustín se considera como sucesor de los jueces de Israel. Y sabe que todo el mundo puede acudir a él, sin previa cita, para que juzgue o arbitre en cualquier asunto. Así, el obispo hace justicia en cuestiones profanas: herencia, tutela, derechos de sucesión, de propiedad, de límites de terrenos... Son cuestiones embrolladas, donde se enfrentan muchas pasiones cuando se trata de testamentos o herencias. A menudo se trata de asuntos sin importancia: una pared medianera, una ventana abierta en un muro, una construcción demasiado alta que quita la luz al vecino, el reparto de algunas cabezas de ganado. Otros acuden con problemas más complicados: Mi hermano me ha acusado*

*injustamente, se me ha escapado mi esclavo, me han calumniado y voy a ir a la cárcel, mi cuñado me quiere robar la herencia, mi hijo ha huido de la casa, mi mujer se ha ido con otro hombre...Y Agustín debe escuchar a todos, soportar la larga exposición de detalles minuciosos y circunstancias particulares que alegan ambas partes. (...)*

*El obispo actúa como juez, y arbitra cuando ambas partes lo piden. Esto permite un arreglo rápido, honesto e imparcial. Una justicia a medio camino entre la conciliación y el juicio propiamente dicho. Pero en cualquier caso, la sentencia es irrevocable, lo que suscita con frecuencia reacciones airadas por parte del perdedor. Unos ponen en duda la imparcialidad del obispo, otros su sabiduría; los ricos dudan de su desinterés, los pobres de su benevolencia. Y todo ello hiere a Agustín, que no duda en quejarse públicamente (ver Comentarios a los Salmos 25,13; Comentarios a los Salmos 47,4.10). Antes de la sentencia, ambas partes afirman que se atenderán a mi decisión, ¡sea condenado quien se atreva siquiera a protestar contra ella!, será como vuestra santidad decida. Pero cuando, después de la deliberación secreta, se leen las tablillas y se publica la sentencia, la parte condenada comienza a proferir injurias contra el juez. Pero, ¿cómo proceder de otra forma? Tengo que dar la razón a una parte. Si el rico es el que gana, la otra parte dice que el obispo ha sido comprado con algún regalo. Si doy la razón al pobre, dicen que lo hago sólo para que no se diga que estoy contra los pobres... La regla básica, comenta san Posidio: no hacer jamás acepción de personas e intentar siempre un arreglo por las buenas antes que resolver un pleito autoritativamente (cf. Vida de Agustín 27 y 24).*

Siempre en defensa de los más humildes, Agustín redactaba con frecuencia "recursos de gracia" (ver Carta 154); no temía apelar a la conciencia de los jueces imperiales, ni intervenir directamente a favor de los más necesitados. A un cierto Rómulo, a quien él mismo había bautizado, le advertía en una carta sobre "la ira que él mismo se había acumulado para el día del juicio de Dios" por arrebatar a sus míseros colonos o arrendatarios de tierras el doble de las rentas que le debían (cf. Carta 247). Estaba dispuesto a entrar si era necesario en la casa de los ricos y poderosos para denunciar sus injusticias y decirles como Juan el Bautista: "no te es lícito". Aún sabiendo que ante este tipo de personas el obispo que se atreve a decir algo es un mal obispo, mientras que el que calla es considerado como bueno. Pero él se sentía obligado a ser una conciencia crítica ante ellos y también, cuando era oportuno y la caridad lo pedía, ante sus propios fieles. A veces, decía el Pastor tiene que gritar fuerte, como el padre solícito tiene que enfadarse en ocasiones con sus propios hijos (cf. Comentarios a los Salmos 128,4; Sermón 83,2).

La actitud de Agustín no se reducía simplemente a la de un buen abogado que se inspiraba en criterios evangélicos. También protestaba y denunciaba los abusos de poder, por ejemplo cuando la policía violaba el derecho de asilo de que gozaban las iglesias, un derecho que desempeñaba un importante papel en aquella época (cf. Carta 151).

O resultaba él mismo víctima de su buena voluntad: Un tal Fascio, pobre, no podía pagar de golpe un impuesto atrasado y demasiado elevado para su economía, y se acogió a la Iglesia. Los cobradores reclamaron entonces su extradición o el pago por parte de la Iglesia. El obispo vio la confusión del infeliz deudor y, no disponiendo de fondos, pagó la deuda tomando prestado el dinero de otra persona (Macedonio). Fascio, ya sin

necesidad de asilo, salió del templo y desapareció para siempre. Por su puesto, esto obligó a Agustín a pedir una colecta especial a la comunidad y recurrir además al fondo social que administraban los diáconos para poder pagar el préstamo (cf. *Carta* 268).

Con frecuencia, Agustín desempeñaba incluso la tarea que propiamente correspondía al "*defensor del pueblo*" (*defensor civitatis*). Todo ello era sin duda para él la carga más pesada de su oficio: "es sencillamente espantoso -escribe a un amigo-; todos vienen a mí con toda clase de asuntos, y por desgracia yo no puedo ni escaparme ni desatenderlos" (*Carta* 139,3). Ante tal cantidad de problemas ajenos, preocupaciones, negocios materiales y trabajo el único consuelo de Agustín es "la ayuda de Aquel a quien sube el gemido de los cautivos" (*Carta* 48,1). Esta motivación de fe es desde luego la más profundamente presente en el corazón de Agustín y la razón última de considerar como servicio necesario al pueblo y a la Iglesia la administración de justicia y la búsqueda conciliadora de la paz.

### **PARA EL DIÁLOGO**

- El sentido cristiano de la justicia, tal y como ha sido expuesto, ¿te parece aplicable al ordenamiento social en el mundo de hoy? ¿En qué sí y en qué no? ¿Cómo podría al menos enriquecer o iluminar las actitudes éticas en el nivel personal y social?
- Subraya los dos o tres aspectos del pensamiento de San Agustín sobre la justicia que te parezcan más interesantes y más actuales
- Para los cristianos, la justicia es un *desafío y un compromiso*. Aplica esta afirmación a la realidad de las relaciones internacionales, la economía, la política, las comunidades cristianas.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Algunos puntos concretos podrían servir como conclusión –desafío y compromiso– a la reflexión que hemos hecho sobre el tema de la justicia.

#### **1. PREOCUPACIÓN POR LOS PROBLEMAS HUMANOS.**

"Soy un ser humano..., nada de lo que es verdaderamente humano me es ajeno" (*Carta* 78,8; *Carta* 155). Esta afirmación de Agustín cobra máxima actualidad hoy, en un mundo convertido cada vez más en la *aldea global*, en una cultura marcadamente antropocéntrica, en una Iglesia que desde el Concilio Vaticano II ha querido compartir las angustias y esperanzas de los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

Nunca la fe puede ser una disculpa para eludir el compromiso con los problemas reales del mundo, campo de siembra y construcción del Reino, sino un desafío para afrontar con mayor decisión los problemas de una humanidad que se debate entre la injusta pobreza y el consumismo materialista, o, como el mismo Agustín lo formularía, que "muere por falta de pan y también por querer vivir sólo de pan" (*Comentarios a los Salmos* 33, 2,15).

#### **2. IMPORTANCIA Y CENTRALIDAD DE LA JUSTICIA Y LA PAZ.**

No sólo como valores del Reino, desde una perspectiva de fe, sino también como valores humanos universales y anhelos de las personas y los pueblos. El vocabulario agustiniano de "*La ciudad de Dios*" cobra aquí también plena actualidad. Todo el mundo desea ser feliz y, por lo tanto, vivir en paz. Una

sociedad donde no hay justicia es sólo una gran banda de ladrones... La paz y la justicia constituyen valores irrenunciables, objetivos básicos de la sociedad y elementos fundamentales para la solución de los problemas planteados hoy en todos los niveles: relaciones humanas, familia, sociedad, política, economía, diálogo inter-religioso e intercultural, relaciones internacionales.

### 3. LA PAZ ES FRUTO DE LA JUSTICIA.

Tranquilidad, armonía, concordia, orden, correcta distribución... Términos relacionados siempre en La ciudad de Dios con la posibilidad y la realización de la paz. La paz es fruto de la justicia y es por eso imposible sin ella. Como explica el Documento de Medellín, *"La tranquilidad del orden, según la definición agustiniana de la paz, no es pues pasividad ni conformismo. No es tampoco algo que se adquiera una vez por todas; es el resultado de un continuo esfuerzo de adaptación a las nuevas circunstancias, a las exigencias y desafíos de una historia cambiante. Una paz estética y aparente puede obtenerse con el empleo de la fuerza; una paz auténtica implica lucha, capacidad, inventiva, conquista permanente. La paz no se encuentra, se construye"* (Conclusiones, 2, II, 14).

### 4. JUSTICIA, PAZ Y DERECHOS HUMANOS.

Jesús de Nazaret hizo suya la causa del Reino de Dios, un reino histórico y escatológico. Agustín de Hipona expresó la utopía cristiana realizada en la historia a través de la genial formulación de *La ciudad de Dios*. La Iglesia contemporánea, sobre todo a partir de Pablo VI, ha acuñado la feliz expresión de la *"civilización del amor"*.

Hoy también es preciso traducir el contenido de tales formulaciones al lenguaje secular, entrar en diálogo con la denominada ética civil y buscar un consenso que haga posible un mundo más justo, más fraterno y más humano. En este sentido –a pesar de sus limitaciones prácticas y como en varias ocasiones lo ha subrayado ya la Doctrina social de la Iglesia– la Declaración universal de los derechos humanos de la ONU reviste una especial importancia y puede considerarse como punto de partida en la lucha por la justicia y la paz.